

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 16 de Noviembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.860

Tirada de 570 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5472	12-11-79	Modificar los artículos 32, 37 y 39 de la Ley Nº 2451 (original 1137) .....	4349
<b>DECRETOS</b>			
M. de Gobierno	Nº 1515 del 12-11-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 2/79 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera .....	4349
S. G. de la Gob.	Nº 1519 del 12-11-79	— Exceptuar de las disposiciones del Decreto número 3143/74, la tramitación de la documentación administrativa-contable inherente al plan integral de promoción institucional y publicidad, aprobado por Decreto Nº 1494/79 .....	4350

**DECRETOS SINTETIZADOS**

	<b>Pág.</b>
M. de Economía Nº 1474 del 29-10-79 — Transferencia en el Presupuesto Ejercicio 1979 de Contaduría General de la Provincia .....	4350
M. de Economía Nº 1512 del 12-11-79 — Aprobar la Resolución Nº 036/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura .....	4350
M. de Economía Nº 1513 del 12-11-79 — Aprobar la Resolución Nº 38/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura .....	4351
M. de Economía Nº 1514 del 12-11-79 — Designar al Ing. Agr. José Luis Giménez Monge	4351
M. de Gobierno Nº 1516 del 12-11-79 — Reconocer los servicios desempeñados por el señor Pedro Rubén Argañaraz .....	4351
S. G. de la Gob. Nº 1517 del 12-11-79 — Aprobar los gastos realizados por la Secretaría General de la Gobernación en concepto de prestación de servicios aéreos .....	4351
S. G. de la Gob. Nº 1518 del 12-11-79 — Aprobar el gasto realizado por la Dirección General de Información Pública .....	4351
M. de Economía Nº 1520 del 12-11-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Direc. Provincial de Defensa Civil .....	4351
M. de Economía Nº 1521 del 12-11-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 del Tribunal de Cuentas .....	4351

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 36298 — Máximo Francisco Lamas .....	4351
Nº 36230 — Dirección General de Fabricaciones Militares .....	4352
Nº 36206 — Edmundo Sanjuán .....	4352
Nº 36073 — Cruz Félix Ceferino Chocobar .....	4352

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 36302 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 10 .....	4352
Nº 36291 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 95/79 .....	4352
Nº 36286 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 9 .....	4352
Nº 36275 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 3 .....	4352

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

Nº 36260 — Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Lic. Nº 201 .....	4353
--	------

**EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 36284 — Mariano Liborio Ortiz .....	4353
Nº 36200 — Roque Jacinto Vizgarra .....	4353
Nº 36181 — Salvador Cuevas y Eduardo Martín Sánchez .....	4353

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 36236 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 17.230/78 .....	4354
Nº 36235 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06.125/78 .....	4354

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

Nº 36289 — Lauro de los Reyes Lencina .....	4354
Nº 36288 — Calixta Choque .....	4354
Nº 36263 — Colegio de Abogados de Salta .....	4354

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 36294 — Antonio Cianchi .....	4354
Nº 36293 — Vázquez, Mauricia Mercedes Burgos de .....	4354
Nº 36279 — Cortés, Julio .....	4355
Nº 36277 — Senobio Ballesteros .....	4355
Nº 36274 — David Montañó Lema y María Julia Martínez de Montañó .....	4355
Nº 36272 — Barreto de Lira, Mercedes .....	4355
Nº 36264 — Francisco Zannier .....	4355

**REMATES JUDICIALES**

	<b>Pág.</b>
Nº 36299 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 47.520/78 .....	4355
Nº 36283 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1514/79 .....	4355
Nº 36282 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 39.572/79 .....	4356
Nº 36280 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 24.250/79 .....	4356
Nº 36278 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 63.773/76 .....	4356
Nº 36266 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.164/79 .....	4356
Nº 36265 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 30.829/77 .....	4356
Nº 36257 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 50.788/79 .....	4357
Nº 36254 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 67.300/79 .....	4357

**POSESION VEINTENAL**

Nº 36300 — Rubén Andrés Funes c/Díaz, Laura y Rosaura .....	4357
---	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 36290 — Feler, Alberto Ignacio .....	4357
---	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 36270 — Justiniano Lizárraga y otro .....	4358
--	------

**CONCURSO CIVIL**

Nº 36301 — Agropecuaria y Forestal Los Lapachos .....	4358
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 36296 — Cirila Sanabria Angulo de Alvis .....	4358
Nº 36267 — Anta S.R.L. ....	4358
Nº 36258 — Juan Esteban Cornejo .....	4358

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 36248 — Agrosalta, S. C. ....	4358
----------------------------------	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES**

Nº 36305 — El Tren Delantero S. R. L. ....	4359
Nº 36304 — Maram S. R. L. ....	4360

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 36295 — Panadería y Rotisería La Frataga .....	4361
---	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 36297 — Masventas S. A. - Cía Financiera, para el día 14-12-79 .....	4362
---	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 36241 — Cosalta Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. ....	4362
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 36303 — Centro Vecinal Villa Josefina - Rosario de la Frontera, para el día 18-11-79	4362
Nº 36292 — Círculo Argentino, para el día 25-11-79 .....	4362
Nº 36276 — Asociación Salteña de Protésistas Dentales de Laboratorio, para el día 11-12-79	4363
Nº 36262 — Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro, para el día 14-12-79 .....	4363

**RECAUDACION**

Nº 36306 — Del día 15-11-79 .....	4363
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 12 de noviembre de 1979  
LEY Nº 5472

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-19.589/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1), ítems 1 y 9 de la Instrucción Nº 1/77,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

##### LEY:

Artículo 1º — Agrégase como segundo párrafo al artículo 32 de la Ley Nº 2451 (original 1137) el siguiente: En la misma fecha sus miembros elegirán un Vice-Presidente, quien ejercerá, por igual lapso, las atribuciones propias del Presidente en caso de recusación, excusación, impedimento, licencia o renuncia de éste. Podrá ser reelecto.

Art. 2º — Sustitúyese el inc. 13 del artículo 37 de la citada ley, por el siguiente: El Presidente y Vice-Presidente de la Corte serán reemplazados por los Presidentes de las Salas, en la forma que determine el Reglamento de Tribunales.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 39 de la ley Nº 2451, por el siguiente: En caso de recusación o impedimento de algún Ministro de alguna de las Salas, será reemplazado por los Magistrados y conforme al orden que a continuación se establece:

1. Por los Ministros de las otras Salas.
2. Por el Fiscal de Corte si no hubiese conocido en la causa.
3. Por los Jueces de la Cámara de Paz Letrada.
4. Por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.
5. Por los Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial del Centro.
6. Por los Conjuces.

La designación entre Magistrados de una misma categoría, se efectuará por sorteo.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

**ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado**

### DECRETOS

Salta, 12 de noviembre de 1979  
DECRETO Nº 1515

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-14347/79 mediante el cual la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2/79 sancionada por esa Comuna con fecha 9 de marzo de 1979, estableciendo las normas que regirán para instalaciones eléctricas de Alumbrado y Fuerza Motriz en inmuebles de ese Municipio; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fojas 22 y 24 respectivamente de las presentes actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2/79 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera reglamentando las formas a seguir en las instalaciones domiciliarias de energía eléctrica y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA Nº 2/79. VISTO: La falta de normas que orienten las instalaciones eléctricas de Fuerza Motriz y Alumbrado en inmuebles y teniendo en cuenta el peligro que éstos representan, ocasionando en muchos casos accidentes fatales; y CONSIDERANDO: Que es obligación y facultad de los municipios arbitrar un medio legal que termine con la situación imperante, a fin de salvaguardar la seguridad de personas y bienes, El Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, ORDENA: Artículo 1º - Poner en vigencia la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas de Alumbrado y Fuerza Motriz en inmuebles, a partir del día de la fecha de publicación del Decreto aprobatorio. — Artículo 2º - A los efectos de la ejecución de instalaciones eléctricas en el Municipio de Rosario de la Frontera, se considerarán las siguientes categorías: a) Primera Categoría: Ingenieros Electricistas, Electrónicos y/o profesiones afines diplomados o revalidados por una Universidad Nacional. b) Segunda Categoría: Instaladores electricistas con títulos habilitantes secundarios o equivalentes. c) Tercera Categoría: Instaladores electricistas sin título. — Artículo 3º - Presentación de planos: Estos serán firmados por los profesionales autorizados, considerados dentro de la correspondiente categoría, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines. — Artículo 4º - En caso justificado por su orden técnico especial e índole de la instalación proyectada o cuando la D. O. P. lo crea conveniente, podrá exigir la firma y dirección técnica de un instalador electricista de la categoría superior. El Director Técnico y el Instalador electricista de la obra a realizar, deberán firmar conjuntamente los planos y planillas del proyecto de instalación eléctrica, siendo ambos responsables de todo incidente o perjuicio que ocurriera por carencia o fallas de dirección técnica. — Artículo 5º - El instalador electricista de una obra será responsable de todo lo que ocurre por mala calidad de los materiales empleados, por perjuicios a edificios linderos, por falta de precauciones y asimismo por la inobservancia en el cumplimiento de la Ordenanza. — Artículo 6º - Al solicitar el permiso para construir, refaccionar o ampliar deberán ser presentados los planos adjuntos a la carpeta técnica, indicando el tipo de instalación eléctrica a realizar: a) Los planos que se presenten deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Reglamentación para instalación eléctrica. b) En caso que los planos contengan

datos falsos con respecto a la parte existente en el edificio el responsable será penado con una multa del 4% en la primera falta, calculado sobre el monto total de materiales eléctricos empleados y del 6% en la segunda, quedando a criterio de la D.O.P. el retiro de la firma del instalador por el término de (4) cuatro meses. — Artículo 7º - No podrá iniciarse ninguna obra sin antes haber abonado los derechos correspondientes y haber retirado los planos de instalación eléctrica aprobados por la D. O. P., debiendo permanecer en la obra copia de los mismos hasta su terminación. — Artículo 8º - Cuando durante la ejecución de los trabajos se hicieran modificaciones o aumentos que alteren el proyecto, deberá presentarse un croquis en igual escala a la del plano primitivo de las partes no previstas. Esta solicitud seguirá igual trámite para la aprobación de planos y se adjuntará a la carpeta técnica. La infracción a esta disposición será penada con una multa del 2% sobre el monto total de los materiales empleados en la modificación o ampliación. — Artículo 9º - Los Directores Técnicos e instaladores deberán registrar sus firmas y domicilios legales en un libro especial que llevará la D. O. P. — Artículo 10. A la conclusión de los trabajos, la D. O. P. otorgará una constancia final sin la cual Agua y Energía no procederá a conectar ninguna instalación eléctrica en inmuebles a la red pública. — Artículo 11. - Comuníquese, cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Despacho: Rosario de la Frontera, 9 de marzo de 1979. Fdo.: Raúl Cajal, Intendente Municipal — Juan Carlos Rivas, Secretario de Gobierno y Turismo. Juan F. Ponce, Secretario de Obras Públicas — C.P.N. Marta H. Iwasita, Secretaria de Hacienda”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 12 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1519

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 26.533/79.

VISTO el contrato celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado y la firma Suescum & Asociados S. A., aprobado por Decreto Nº 1494/79, sobre la base de lo resuelto por la comisión de Adjudicación creada por Decreto 1101/79; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Suescum & Asociados S. A., tendrá a su cargo el plan integral de promoción institucional y publicidad, correspondiente al concurso efectuado en cumplimiento del Decreto número 1101/79;

Que en el mencionado contrato se ha estipulado, en acuerdo de las partes, la metodología de pago por los trabajos que se efectúan;

Que es necesario a estos efectos, para lograr los objetivos previstos, otorgar mayor fluidez a las tramitaciones administrativas-contables;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con retroactividad al 18 de octubre de 1979, exceptuase de las disposiciones del Decreto Nº 3143/74, la tramitación de la documentación administrativa-contable inherente al plan integral de promoción institucional y publicidad, aprobado por Decreto Nº 1494/79.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1474 - 29-10-79 - Expte. Nº 21-7847/79.

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373, dispónese la siguiente transferencia en el Presupuesto Ejercicio 1979 para reforzar la Partida Principal 11: “Trabajos Públicos” de Contaduría General de la Provincia en la suma de (Treinta y cinco millones de pesos) \$ 35.000.000.

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 08, Partida Principal 9 \$ 35.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11 \$ 35.000.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1512 - 12-11-79 - Expediente C. 28 - 29.196/79.

Apruébase la Resolución Nº 036/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: “Salta, 3 de octubre de 1979. - Resolución Nº 036 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28 - 29.196/79. VISTO: . . . ; y, CONSIDERANDO: . . . ; Por ello, la Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º: Ampliar en 40 (cuarenta) días corridos el plazo de ejecución de la obra Nº 1512 “Construcción Puesto Sanitario Tipo A2 - 30 en Escoipe - Dpto. Chicoana”, que ejecuta la Empresa Eugenio Lesser. — Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º: Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. - Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia”.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1513 - 12-11-79 - Expedientes C.28 Nros. 27.776, 29.210, 29.209, 29.327 y 29.201/79.**

Apruébase la Resolución Nº 38/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 5 de octubre de 1979 - Resolución Nº 038 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expedientes C. 28 - 27.776/79, 29.210/79, 29.209/79, 29.327/79, 29.201/79. VISTO...; y, CONSIDERANDO:... Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º: Ampliar en 90 (noventa) días corridos el plazo contractual de la obra Nº 1543 "Construcción Escuela Primaria 9 de Julio en Villa María Esther, Salta-Capital", a cargo de la Empresa Dabez e.f. — Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse estas actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 3º: Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1514 - 12-11-79 - Expte. Nº C/24 - 02474/79.**

Designase, a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. Agr. José Luis Giménez Monge, Jefe del Departamento de Agricultura de la Dirección General Agropecuaria, como representante de la Provincia de Salta para integrar la Comisión Técnica Coordinadora de Lucha contra la Bacteriosis de los Citrus.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1516 - 12-11-79 - Expte. Nº 42-5292.**

Reconócese los servicios desempeñados por el señor Pedro Rubén Argañaraz, C. 1938, M. I. Nº 7.248.293, como profesor suplente de Biología de 1er. año, 4ta. división, con tres (3) horas semanales, turno noche, de la Escuela de comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, durante el período comprendido entre el 16 y el 30 de noviembre de 1978.

Reconócese un crédito por la suma de Veintitín mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 21.284), a favor del señor Pedro Rubén Argañaraz, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1517 - 12-11-79 - Expte. Nº 31-07866/79.**

Apruébase el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 1.094.400), en concepto de prestación de servicios aéreos de acuerdo al siguiente detalle: Factura Nº 2634 - Vuelo realizado el 6-9-79 desde Salta-Tucumán-Fábrica Militar de Aviones - Escuela Militar de Aviación-Tucumán-Salta \$ 1.094.400

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1518 - 12-11-79 - Expte. Nº 74-98.126/79.**

Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Información Pública, por la suma de Un millón doscientos un mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 1.201.440), en concepto de contra-

tación con el Instituto Provincial de Seguros de la Póliza de Seguro Nº 38.532, de la Camioneta Dodge, doble cabina, Modelo 1978, Patente A - 050390, con vigencia desde el 9-8-79 al 9-8-80.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1520 - 12-11-79 - Expte. Nº 88-1146/79.**

Con encuadre en el artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma total de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000), la Partida Principal 3: "Servicios" de la Dirección Provincial de Defensa Civil:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 \$ 6.000.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 29, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3: "Servicios" \$ 6.000.000

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1521 - 12-11-79 - Expte. Nº 81-9862/79.**

Con encuadre en el artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979 a efectos de reforzar el Principal 10 del Tribunal de Cuentas en la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector , Partida Principal 13, Crédito Adicional - Erogaciones de Capital \$ 400.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 6, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10, Bienes de Capital \$ 400.000

**EDICTO DE MINAS**

O. P. Nº 36298

R. Nº 21235

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Máximo Francisco Lamas, el 17 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.495-L, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el lugar denominado Casa del Inca, se mide 1.500 metros az. 38º para llegar al P. P., desde donde se mide 3.750 metros az. 70º para llegar al punto 1; luego 1.250 metros az. 70º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 165º hasta el punto 3; 2.500 metros az. 250º hasta el punto 4 y por último 4.200 metros az. 360º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie de 750 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 29 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 16 al 29-11-79

O. P. Nº 36230

F. Nº 4922

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.865-D, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR el Cerro Tul Tul y se mide 22.400 metros az. 355º hasta determinar el PP., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de octubre de 1979.

Valor al cobro \$ 42.500

e) 12 al 23-11-79

O. P. Nº 36206

R. Nº 21169

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 1 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.613-S ha solicitado en el Dpto. Sauta Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia "PR" y como Punto de Partida "PP" el Cº Fundición a partir del cual se mide 2.500 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 metros az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 metros az. 360º para coincidir nuevamente con el Punto de Partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 8 de octubre de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 8 al 21-11-79

O. P. Nº 36073

T. Nº 21057

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. 5ta. Nom. a cargo Juzgado de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Cruz Félix Ceferino Chocobar, en fecha 27 de junio de 1973, por Expte. Nº 7214-Ch, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Salta", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón noroeste "A" de la mina Carolina, Expte. 1207-L-901 (PR) se mide 2300 m. con un az. de 185º hasta el PMD., a partir del cual se mide 130 m. az. 90º hasta PP., desde allí 200 m. 167º hasta el punto 1; 400 m. az. 270º hasta el punto 2; 600 m. az. 360º hasta el punto 3; 140 m. az. 90º hasta el punto 4; 150 m. az. 167º hasta 5; 150º m. az. 250º hasta 6 y por último 300 m. az. 167º hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 20,45 has. por superponerse en 19,55 has. a las minas San Marcos, Expte. 6681-L-68 y Alicia, Expte. 7296-R-68, quedando ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 17 de mayo de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - J de Minas.

Imp. \$ 12.750

e) 29-10, 7 y 16-11-79

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 36302

F. Nº 4933

**Ministerio de Bienestar Social**  
**Dirección General de Administración**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**Adquisición de Placas Radiográficas**

Llámanse a Licitación Pública Nº 10, para el día 28 de noviembre de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Placas Radiográficas, con destino a distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El Precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 13.000 (Trece mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección General de Administración, Avda. Belgrano 1349 - Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 16 y 19-11-79

O. P. Nº 36291

F. Nº 4929

**Administración Nacional de Aduanas**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámanse a Licitación Pública Nº 95/79 para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Aduana de Orán.

Apertura: 22 de noviembre de 1979 a las 16,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Salta. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 9.200

e) 16 y 19-11-79

O. P. Nº 36286

F. Nº 4927

**Ministerio de Bienestar Social**  
**Dirección General de Administración**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**Adquisición de Cámaras y Cubiertas**

Llámanse a Licitación Pública Nº 9, para el día 27 de noviembre de 1979 a horas 9 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: "Cámaras y Cubiertas" con destino a distintos Servicios dependientes de este Ministerio.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos: \$ 4.000 (Cuatro mil pesos), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Dirección General de Administración, Avda. Belgrano 1349, Salta. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 8.500

e) 15 y 16-11-79

O. P. Nº 36275

F. Nº 4926

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA Nº 3**

Obra: Camino La Candelaria a Límite con Tucumán por El Ceibal - Obras de Arte - Expte. Nº 33 - 70.304.

Presupuesto Oficial: \$ 118.096.273.

Garantía a la Propuesta: \$ 1.180.962.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 30 de noviembre de 1979 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 10.000 en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

#### LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 12.750 e) 15 al 19-11-79

### PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 36260 F. Nº 4924

#### EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA: Se comunica que la Licitación Pública Nº 201-P/79, que fuera programada para el 12-11-79 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día: 29 de noviembre 1979 a las 11 horas. Trata la Construcción, Provisión e Instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad entre las localidades de Campo Durán (Rep. Argentina) y Tarija (Rep. de Bolivia). Presupuesto Oficial: \$ 1.185.000.000. Pliego: \$ 500.000. Inf. Av. La Plata Nº 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en Salta, Alvarado 638, Provincia de Salta.

Valor al cobro \$ 29.750 e) 14 al 22-11-79

### EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36284 S/C. Nº 1928

Ref.: Expte. Nº 14.318/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Mariano Liborio Ortiz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2.0010 Has. de la propiedad La Banda de Chuñapampa, catastro Nº 516, ubicada en La Banda, Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con una dotación de 1,05 l./seg. con aguas provenientes del río Chuñapampa, margen derecha, mediante la acequia comunera La Banda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes

mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de noviembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 15 al 28-11-79

O. P. Nº 36200 R. Nº 21163

Ref.: Expte. Nº 34 - 21998/71 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, Art. 350 inc. b), se hace saber que el señor Roque Jacinto Vizgarra, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción Playa Grande, Lote Nº 12, catastro Nº 4256, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romera-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se considere afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 30 de junio de 1977 — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación. Imp. \$ 42.500 e) 8 al 21-11-79

O. P. Nº 36181 R. Nº 21153

Ref.: Expte. Nº 34-80737/77 y Agr. 34-89938/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Salvador Cuevas y Eduardo Martín Sánchez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 9 del Fraccionamiento de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5106, ubicada en Río del Valle, Departamento de Anta, con un caudal de 10,50 l./seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero a construir. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 7418/69, Expte, 1638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agronomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 7 al 20-11-79

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O. P. Nº 36236 R. Nº 21185

**Por RAMON HORACIO CORTEZ****REMATE ADMINISTRATIVO**

El día 20 de noviembre de 1979, a horas 18, en calle San Martín y Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la base \$ 573.750 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Francisco Vélez número 474, Villa 20 de Junio, Ciudad, identificado como Parcela 34, Sección O, Manzana 491, catastro Nº 58.518, Asiento 1, Folio 259, Libro 433 de la DGI. Medidas: 8 metros de frente por 30 metros de fondo. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta c/Celestina Carrizo, Expediente Nº 17.230/78. Señala 30% en el acto de remate más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Martillero Público - San Juan 287 - Teléf. 21620.

Imp. \$ 64.000. e) 12 al 21-11-79

O. P. Nº 36235 R. Nº 21186

**Por RAMON HORACIO CORTEZ****REMATE ADMINISTRATIVO**

El día 20 de noviembre a horas 18,30 en calle San Martín esq. Jujuy, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 3.527.750 o sea las 2/3 de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Bartolomé Mitre número 1851 de esta Ciudad, identificado como Parcela 4, Sección A, Manzana 58, Catastro 13.676, Asiento 133 - 557, Folio 114 - 546 del Libro I-Y-T-G-, de la DGI. Medidas: 9 metros de frente por 61,38 metros de fondo. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta c/Cayetano Puca. Expte. Nº 06125/78. Señala 30% en el acto del remate, más la comisión de ley, el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ramón Horacio Cortez, Martillero Público - San Juan 287 - Teléf. 21620.

Imp. \$ 64.000 e) 12 al 21-11-79

**CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

O. P. Nº 36289 F. Nº 4930

Ref.: Expte. Nº 61-27.127/78. Sumario c/Lauro de los Reyes Lencina.

Sumarios, 9 de noviembre de 1979

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación, Dra. Leila Mary Yobe, comunica

al señor Lauro de los Reyes Lencina, que habiendo concluido las actuaciones sumariales ordenadas en su contra, las mismas quedan a su disposición en la Oficina de Sumarios, por el término de 3 (tres) días a partir de la fecha de la última publicación, para que efectúe su defensa, bajo apercibimiento de estar a las solas constancias de autos en caso de incomparecencia. Queda Ud. legalmente notificado. — Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante (Int.) - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 4.250 e) 16-11-79

O. P. Nº 36288 F. Nº 4931

Ref.: Expte. Nº 61-30328/79. Sumario c/Calixta Choque.

Sumarios, 9 de noviembre de 1979

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación, Dra. Leila Mary Yobe, cita a la señorita Calixta Choque, personal de maestranza del Hogar Escuela Nº 7 de San Antonio de los Cobres, a prestar declaración indagatoria y formular su defensa en las actuaciones sumariales del rubro, a la audiencia del día 22-11-79 a horas 12, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de concluir las mismas en mérito a las solas constancias de autos. Queda Ud. legalmente notificada. — Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante (Int.) - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 16 y 19-11-79

O. P. Nº 36263 S/C. Nº 1927

**COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA**

A los fines de constituir las autoridades del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, de la Ley 5412, se cita y emplaza a los profesionales de la matrícula a comparecer a las oficinas ubicadas en Sarmiento y Belgrano, ciudad, a partir del día 15 de noviembre de 1979, hasta el 31 de enero de 1980, en horario de 16 a 20 horas, a efectos de ratificar y actualizar los datos incluidos actualmente en el padrón provisorio. Caso contrario no podrán intervenir en el acto eleccionario como electores ni integrantes de autoridades.

**Comisión Organizadora Ley 5412**

Sin cargo e) 14 al 20-11-79

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 36294 R. Nº 21237

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIANCHI (Expte. Nº 32.551/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, octubre 16 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 16 al 20-11-79

O. P. Nº 36293 R. Nº 21232

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores en los autos cartulados: "Sucesorio de VAZQUEZ, MAURICIA MERCEDES BURGOS de", Expte. Nº 51.548/79, a fin de que los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese du-

rante tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, octubre 17 de 1979. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 16 al 20-11-79

O. P. Nº 36279 R. Nº 21224

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expte. Nº 16.306/69 "CORTES, JULIO - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de noviembre de 1979. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 15 al 19-11-79

O. P. Nº 36277 R. Nº 21223

El Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de SENOBIO BALLESTEROS, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de los treinta días de la última publicación, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 67.263/79. — Salta, octubre 19 de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 15 al 19-11-79

O. P. Nº 36274 R. Nº 21221

El doctor Néstor Román Calvet, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de DAVID MONTAÑO LEMA y MARIA JULIA MARTINEZ DE MONTAÑO, Expediente Nº 48.649/79. Publicación por tres días. Salta, setiembre 18 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 15 al 19-11-79

O. P. Nº 36272 R. Nº 21213

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos "Sucesorio de BARRETO DE LIRA, MERCEDES", Expte. Nº 67.496/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 26 de setiembre de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36264 R. Nº 21212

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Marta del Corro (Int.), Primera Nominación en los autos caratulados: Sucesorio FRANCISCO ZANNIER, Expte. Nº 67.492/79, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión ya sea como herederos o

acreedores para que concurran en término a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 12 de octubre de 1979. Dra. Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 14 al 16-11-79

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36299 R. Nº 21239

### Por EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL Valiosa Finca

El 23 de noviembre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo del doctor Marcelo E. Torres Gálvez en autos caratulados: "B. P. S. vs. Justicia Rodríguez, Antonio". Ejecutivo y Emb. Prev., Expte. Nº 47.520/78, procederé a rematar con la base de \$ 131.398.754 una finca ubicada en la localidad de Dragones, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, parte integrante de la fracción "D" de Campo "El Yuto", e identificada como parcela "D-15" del plano Nº 967 de la Dirección General de Inmuebles, la que tiene una extensión de 5.167 metros en su lado Norte; 5.169 metros 58 cms. en su lado Sud; 1.935 metros 17 cms. en su lado Oeste y 1.935 metros 17 cms. en su lado Este; encerrando una superficie de 1.000 hectáreas 97 mts. cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, fracción D-16; Sud fracción D-14; Este, fracción D-3 y Oeste fracción C-1 de finca "Del Yuto". Partida Nº 16.333. Le corresponde la finca al demandado s/título registrado a folio 227, asiento 1, Libro 67, R. I. de San Martín. La finca se vende con todo lo plantado y adherido al suelo por cesión física y legal. Las mejoras se harán conocer en el acto del remate. Estado de ocupación: desocupada. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago, de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos al suscritor Martillero. Tel 11106.

Imp. \$ 115.200 e) 16 al 23-11-79

O. P. Nº 36283 R. Nº 21227

### Por JOSE A. ZAPIA JUDICIAL CON BASE EN METAN

El día 21 de noviembre de 1979 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal: \$ 1.750.000, un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado en Rosario de la Frontera. Catastro Nº 2435, Sección A, Manz. 33, Parcela 9 del R. de Inmuebles de R. de la Frontera. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D. J. S. Metán, en los autos "Figueroa, Aurora Esther vs. Mayorga Julio Teodoro" Expte. Nº 1514/79 s/Ejecutivo. Secretaria a cargo de la Dra. Olga Susana Romero. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 32.000 e) 15 al 20-11-79

O. P. Nº 36282 R. Nº 21228

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Un juego living

El 19 de noviembre de 1979, a horas 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, un juego living compuesto de sofá y dos sillones forrados y tapizados en cuerna color rojo, pudiendo el mismo revisarse en el domicilio antes indicado. En el acto pago total precio y entrega inmediata de los bienes. Comisión cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo instaurado c/Erazu, Justino", Expte. Nº 39.572/79. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 8.500

e) 15 y 16-11-79

O. P. Nº 36280 R. Nº 21225

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un televisor marca "Diamont" 23' - Sin Base

El día 16 de noviembre de 1979, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 4, doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaría a cargo de la doctora Virginia Franco en juicio que corre por Expte. Nº 24.250/79, remataré sin base: Un televisor marca Diamont 23', chasis Nº 23 AD 65, serie 51115, secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 8.500

e) 15 y 16-11-79

O. P. Nº 36278 R. Nº 21226

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil marca "Torino" mod. L/70

SIN BASE

El día 16 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Julio C. Ovejero López, Secretaría (Int.) a cargo de la doctora Marta M. del Corro, en juicio que corre por Expte. Nº 63773/76, remataré sin base: Un automóvil marca Torino Tipo L/70, motor número 7064999, chasis Nº 617-00190, título de dominio del R. N. A. Nº A-018.635. En este acto el comprador deberá abonar el 30% de su compra, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil  
NOTA: El bien a subastar no fue habido y por

lo tanto no puede ser exhibido a los presuntos compradores. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 16.000

e) 15 y 16-11-79

O. P. Nº 36266

R. Nº 21220

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de noviembre de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a García, Domingo J. Expediente Nº 56.164/79, remataré con base de \$ 931.332, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Aguaray, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, registrado en el Libro 68, Asiento 3, Lote 14 a, sito en esa localidad en calle Roque Sáenz Peña Nº 44, Catastro Nº 14734, Manzana 25. El inmueble está construido en ladrillo, consta de: 1 porche en la entrada, sin terminar de 5 metros por 2 metros; techo de losa y piso de tierra; 1 dormitorio de 4 metros por 4 metros, con techo de chapa de cinc, con contrapiso; 1 ventana ubicada al Este y puerta de entrada, instaladas; 1 habitación dormitorio de 4 metros por 3 metros, techo de chapas de cinc, con contrapiso; placard y baño privado sin terminar (faltan los artefactos sanitarios), con 1 ventana y puerta instalada; 1 dormitorio de 4 metros por 4 metros, techo con chapas de cinc, piso de mosaico, con 1 ventana que da al porche y puerta de entrada instalada; 1 habitación (cocina) de 4 metros por 4 metros, techo de chapas de cinc con piso de mosaico; 1 baño de 2 metros por 2 metros, techo de cinc y piso de tierra; 1 pasillo interior de 8 metros por 2 metros aproximadamente, está totalmente cercado, tiene instalación eléctrica en toda la casa. No tiene instalación de agua corriente. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 128.640

e) 14 al 21-11-79

O. P. Nº 36265

R. Nº 21210

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Cafayate - Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta

BASE: \$ 2.772.900

El día 16 de noviembre de 1979, a horas 18,45 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de María Rosa Ayala, en juicio: "Banco Comercial del Norte S. A. vs. Pérez, Roberto s/Ejecutivo", Expediente Nº 30.829/77, remataré con base de \$ 2.772.900, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en la localidad de Cafayate, Dpto. del mismo nombre de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal a nombre del señor Roberto Pérez, por título obrante al folio 221, asiento 5, libro 2 de Cafayate, sección "B", man-

zana. 35 b, parcela 13, catastro 574. Valor fiscal 1978: \$ 4.159.350. En este acto el comprador deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 24.000

e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36257

R. Nº 21207

**Por MARTIN DIAZ  
JUDICIAL**

El día viernes 16 de noviembre de 1979, a las 19 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaria de la doctora María C. M. de Marinero, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 50.788/79, procederé a rematar sin base y al contado: Una envasadora eléctrica, trifásica con motor de 1½ H.P.; Una máquina "Olivetti", línea 88, Nº A-774425; Un chimango de 4 metros de altura, con una capacidad de 1½ H. P. trifásico, bienes que pueden ser revisados en el domicilio del demandado, sito en calle Olavarría Nº 148. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 12.750

e) 14 al 16-11-79

O. P. Nº 36254

R. Nº 21204

**Por JOSE OLIVER  
JUDICIAL**

El día 15 de noviembre de 1979 a horas 18, en mi escritorio calle España 618, Oficina "B" de esta ciudad de Salta, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Expte. Nº 67.300/79 c/Garrido, Eulogio Carlos, procederé a rematar sin base, dinero de contado y al mejor postor los siguientes bienes que se encuentran en la ciudad de Cafayate, calle Los Andes Nº 33, donde pueden ser revisados por los interesados: Una heladera "Zenith" equipo Nº 990.647, gabinete Nº 162.196 en buen estado de funcionamiento; una cama niquelada de 2 plazas, nueva; un aparador de fórmica; una mesa de fórmica; un ropero de madera. Informes José Oliver, Martillero Público, España 618, Oficina "B". Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 12.750

e) 14 al 16-11-79

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 36300

R. Nº 21240

La doctora Marta Del Corro, Secretaria del Juzgado de Ira. Inst. C. y C., Ira. Nom., a cargo del señor Juez doctor Julio César O. López, en juicio Posesión Veinteñal, Rubén Andrés Funes c/Díaz, Laura y Rosaura, Expte. Nº 67.550/79, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y/o a quienes se consideren con derechos, para que formulen la respectiva oposición a la posesión veinteñal y/o prescriptiva, que pretende el actor, sobre el inmueble ubicado en el pueblo

de Seclantás, Dpto. de Molinos de esta Prov. de Salta, con un frente a la calle Abraham Cornejo de 10.76 metros, y un contrafrente de 14.30 metros, con un fondo en su lado Norte de 31.20 metros y en su lado Sud de 27.86 metros, lo que hace una superficie de 439.91 metros cuadrados, limitando: al Norte, con propiedad de la sucesión de Julio Guzmán; al Sud, con la calle Pedro de Ferreyra; al Este, con la sucesión de Olayo Díaz y al Oeste, con la calle Abraham Cornejo. Catastro Nº 161, manzana 1, parcela 8, bajo apercibimiento de designarles defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno, si no comparecieren dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación. Salta, 15 de noviembre de 1979. — Dra. Marta Del Corro, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 48.000

e) 16 al 22-11-79

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 36290

S/C. Nº 1929

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, se tramita el juicio caratulado: "Feler, Alberto Ignacio s/Quiebra", en el cual se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, Noviembre 7 de 1979. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar en estado de quiebra a Alberto Ignacio Feler (argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Isabel Marta Szwarter, domiciliado en calle Ayacucho Nº 91, 7mo. piso, Dpto. B, de esta ciudad, L. E. Nº 8.082.078). II)... III)... IV)... V) Intimar a los terceros a poner a disposición de la Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 246 y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos a este último, bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos y/o entregas (arts. 731, inc. 1º y 734 L. C.). VI)... VII)... VIII)... IX) Fíjase hasta el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta para que los acreedores presenten sus títulos justificativos al Síndico a los fines de la verificación de sus créditos. X) Fíjase el día treinta de Mayo de mil novecientos ochenta a horas 8,30, para que se lleve a cabo la Junta de Acreedores, en el supuesto que el fallido presente propuesta de acuerdo resolutorio. La misma se llevará a cabo en la sede del Juzgado, con apercibimiento de realizarse con los acreedores que concurran. XI) Fíjase el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a horas 8,30, para que tenga lugar la audiencia de sorteo de Síndico Contador; a tal fin, oficiase a la Suprema Corte de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas y anótese en la pizarra para conocimiento del público interesado. XII)... XIII) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, diario La Gaceta de esta ciudad, y diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Hágase saber. — Fdo. Dr. Jorge Augusto Lix Klett". — San Miguel de Tucumán, noviembre 8 de 1979. — Dra. Amelia O. Maron de Raponi, Secretaria - Juzg. en lo C. y C. Común de la VIª Nominación.

Libre de derechos

e) 16 al 22-11-79

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 36270

R. Nº 21215

El Juez Federal de Salta, doctor Ricardo Lona en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c/ Justiniano Lizárraga y Margarita Padilla de Lizárraga - Expropiación", Expte. 92.763/79, cita y emplaza a los herederos de Justiniano Lizárraga y Margarita Padilla de Lizárraga, o quien se considere con derechos al dominio del inmueble expropiado, ubicado en la provincia de Salta, Departamento Rosario de la Frontera, propiedad "Los Lecherones" o "Potrero", teniendo los siguientes linderos: al Norte, con arroyo Copo Quile; al Este, con Suc. de José Otero; al Sud, F. C. Gral. Belgrano, y al Oeste, cerrando la figura, con Dominga Valdez, siendo la superficie expropiada de 4 Has. 33 A., 19 Ca., con destino a la red troncal de caminos nacionales en la Pcia. de Salta, Ruta 34, tramos: Antilla - Rosario de la Frontera (1ª Sección), para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de publicación, se designe al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publicación por cinco días. — Salta, 6 de noviembre de 1979. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

**CONCURSO CIVIL**

O. P. Nº 36301

F. Nº 4932

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Autorizante, comunica que en los autos caratulados "Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos - Ramón, Jean y Escudero, José Gabriel", Expte. Nº 56.328/79, ha resuelto:

- 1) Declarar el Concurso Civil de Agropecuaria y Forestal Los Lapachos Sociedad de Hecho y de sus socios Jean Ramón y José Gabriel Escudero, con domicilio procesal en Mitre número 248, 1er. piso, Dpto. C.
- 2) Intimar a los fallidos para que en el término de 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
- 3) Intimar a los fallidos y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar liberados de los mismos.
- 4) Fijar hasta el día 12 de febrero de 1980 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y títulos justificativos.
- 5) Señalar el día 22 de abril de 1980, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado.

Asimismo se comunica que en el presente Concurso ha sido designado Síndico el señor C. P. N. Mario Alberto Córdoba, con domicilio en calle Sarmiento Nº 440 de esta ciudad, ante quienes deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días lunes y jueves de 17 a 19 horas. — Salta, 14 de noviembre de 1979. — Dra Ruiz Bozzo, Secretaria.

Valor al cobro \$ 44.700

e) 16 al 22-11-79

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 36296

R. Nº 21238

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en autos: Alvis, Sabino vs. Alvis, Cirila Sanabria Angulo de - Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. Nº 15.504/78, cita y emplaza a la señora Cirila Sanabria Angulo de Alvis, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley, si la citada dejara de presentarse en juicio, pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. Publíquese una vez por mes en el lapso de seis meses. — Salta, 31 de octubre de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 16-11-79

O. P. Nº 36267

T. Nº 21216

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Nazar, Hebe Luz Azar de vs. Alí Adalberto Rubén s/Disolución y Liquidación de Sociedad de Responsabilidad Limitada", Expte. Nº 14.568/79, hace saber por 5 (cinco) días que se publicarán en el Boletín Oficial y El Intransigente, la disolución de la Sociedad ANTA S.R.L., con domicilio constituido en Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta, Pcia. de Salta. Oportunamente se inscribirá la disolución en el Registro Público de Comercio. — Metán, 5 de noviembre de 1979. — Dra. Estela M. Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

O. P. Nº 36258

R. Nº 21209

La doctora Mirta Elena Marco, Secretaria del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en los autos: "Federación Argentina Unión Personal Panaderías y Afines c/Artemis Portacala de Sánchez - Ordinario", Expte. Nº 340/78, cita al señor Juan Esteban Cornejo para que haga valer sus derechos en la subasta decretada, mediante edictos a publicarse durante cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 7 de noviembre de 1979. — Dra. Marta Elena Marco, Secretaria - Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2.

Imp. \$ 15.000

e) 14 al 20-11-79

**CONCURSO PREVENTIVO**

O. P. Nº 36248

R. Nº 21198

Se comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "AGROSALTA Sociedad Colectiva - s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 52.188/79, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, a cargo del doctor Alberto López, Secretaria de la doctora Mercedes Janín de Arias, se ha dictado la siguiente resolución: 1º) Declarando la apertura del concurso preventivo de Agrosalta Sociedad Colectiva, con domicilio legal en Pje. Ingeniero Enrique Clement Nº 1241, ciudad de Salta, y cuyos socios con responsabilidad ilimitada son los señores

res: PASCUAL CHUCHUY, L.E. 3.924.530, con domicilio en Florida 305; EDUARDO PASCUAL CHUCHUY, L.E. 7.245.374, con domicilio en Avda. Uruguay 460, ciudad, y VICTOR ALFREDO CHUCHUY, L.E. 5.148.170, con domicilio en calle Miguel Ortiz 250, ciudad... 2º)... b) Fijando el día 22 de febrero de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 10 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico, contador público nacional Carlos Francisco Flores, con domicilio en calle Ituzzaingó 121, Dpto.

72, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; c) Fijando el día 25 de abril de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9 en dependencias del Juzgado para que tenga lugar la junta de acreedores. Conforme al art. 28 de la ley 19.551 la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 (cinco) días. — Salta, 9 de noviembre de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 35.250

e) 13 al 19-11-79

## Sección COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

O. P. Nº 36305

R. Nº 21241

Entre los suscriptos: MIGUEL EUGENIO BOBES (L.E. Nº 7.216.555), de 49 años de edad, domiciliado en Ibazeta Nº 126, Salta; ANTONIO HUGO CORREA (L.E. Nº 7.273.321), de 44 años de edad, domiciliado en J. M. Leguizamón número 1752, Salta; JOAQUIN RENE CORREA (L.E. Nº 7.270.245), de 46 años de edad, domiciliado en J. M. Leguizamón Nº 1752, Salta; IGNACIO OSCAR JORA (L.E. Nº 7.221.509), de 48 años de edad, domiciliado en la localidad de Cerrillos, de esta Provincia de Salta y RAMON PEDRO MORALES (L.E. Nº 7.414.585), de 51 años de edad, domiciliado en J. M. Leguizamón 291, Salta; todos argentinos, casados, comerciantes; convienen formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y demás disposiciones legales en vigor, y con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los anteriormente nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización, compra-venta y distribución de repuestos y accesorios para al automotor, dar y recibir en consignación, comisión y representación los mismos, y fabricarlos, exportarlos o importarlos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones lícitas relacionadas con el mismo.

SEGUNDA: La Sociedad girará bajo la denominación de "EL TREN DELANTERO Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en calle Pellegrini Nº 416; pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto del país o del exterior.

TERCERA: La Sociedad tendrá una duración de diez años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá prorrogarse por otro período (en cuyo caso deberá solicitarse la inscripción de tal prórroga al Organismo registrador, antes de producido el vencimiento del período anterior), o disolverse en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos Un mil

(\$ 1.000) cada una; que los socios suscriben por partes iguales, o sea 2.000 cuotas cada uno, e integran totalmente con los valores activos netos del Balance inicial practicado al efecto, el que debidamente certificado por Contador Público Nacional, se agrega al presente contrato, del que forma parte.

QUINTA: La Dirección, Representación y Administración de la Sociedad será desempeñada en forma indistinta por tres de los socios, los que obrarán en calidad de Gerentes (designados al efecto por mayoría de capital). Para la extracción de fondos bancarios y la suscripción de todo documento, acto o instrumento que obligue a la Sociedad, será indispensable la firma conjunta de dos cualquiera de dichos Socios-Gerentes. En el ejercicio de la Administración los Socios-Gerentes podrán para el mejor cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles o muebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio lícito, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, mixtos o privados del país o del extranjero; efectuar toda clase de gestiones y presentaciones ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes; siendo las precedentes enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones a título gratuito o en fianzas a favor de terceros.

SEXTA: Los socios se reunirán para tratar los asuntos sociales y recibir la información sobre su marcha por parte de los Gerentes, cuando lo consideren necesario y no menos de una vez cada mes; sus deliberaciones se asentarán en Libro de Actas habilitado al efecto; con excepción de los casos que requieran unanimidad —estipulados por el Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales— las demás decisiones (incluso desacuerdo entre socios) serán resueltas por mayoría de capital presente y con sujeción a lo dispuesto por los Artículos 161 y 248 de la citada ley.

SEPTIMA: Anualmente, el 31 de diciembre — el primer ejercicio será irregular, cerrando el 31 de diciembre de 1979— se confeccionará un Ba-

lance General y demás documentación ajustada a las normas legales vigentes, el que será puesto a consideración de los socios por el término de 15 días, y transcurrido dicho plazo sin haber sido observado se considerará aprobado.

**OCTAVA:** De la utilidad líquida que arroja el balance anual, se separará un 5% para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el mínimo exigido, y además un 5% para constituir una Reserva de Previsión; esta última por el término que se estimare necesario o conveniente. El remanente de las utilidades líquidas y realizadas —o las pérdidas, en su caso— serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales.

**NOVENA:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los restantes socios; sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550 para el caso de oposición; en el caso de cesión total o parcial de cuotas entre socios, el cedente lo hará por partes iguales a los demás socios interesados en la adquisición. El valor de las cuotas se establecerá mediante balance practicado al efecto, salvo acuerdo de partes conviniendo otro valor.

**DECIMA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores deberán optar dentro del término de 30 días corridos de producido el hecho, por: a) incorporarse a la Sociedad con su representación unificada en uno solo de ellos; o b) ceder a los demás componentes de la Sociedad, de la manera prevista en la cláusula Novena precedente (peta pertinente), el haber líquido del socio premuerto o incapaz, cuyo monto será establecido mediante balance que se practicará al efecto, y abonado por los cesionarios en la forma y plazos que convengan entre las partes. En caso de divergencia sobre dichas formas y plazos, se aplicarán las disposiciones de arbitraje obligatorio (cláusula Décimo Segunda de este contrato).

**DECIMO PRIMERA:** En caso de disolución de la Sociedad —que se producirá por las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550— la correspondiente liquidación será practicada por los socios o quien sea designado al efecto, según lo dispuesto por el Artículo 102 y concordantes de la nombrada ley. Una vez pagado el pasivo y reintegrado el Capital, el remanente —si lo hubiere— se distribuirá por partes iguales entre los socios.

**DECIMO SEGUNDA:** Toda cuestión o divergencia que se produjere entre los socios y/o entre alguno de éstos y los herederos o sucesores de otro, por motivos relacionados con la sociedad, su administración, disolución, liquidación, etcétera; que no pudiesen resolver conforme lo establecido en la cláusula Sexta de este contrato, será obligatoriamente sometida a la decisión de arbitadores, amigables compondores, nombrados uno por cada parte divergente —dentro de los 10 días de haber sido notificados fehacientemente por la otra parte— los que antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia. Dicho tribunal arbitrador deberá expedirse dentro de los 15 días —salvo caso de fuerza mayor— y sus fallos serán inapelables.

**DECIMO TERCERA:** Los socios se obligan al fiel cumplimiento de lo estatuido en las Cláusulas precedentes, y en lo que las mismas no prevean, a las disposiciones pertinentes de la Ley

Nº 19550 de Sociedades Comerciales, y concordantes en vigor.

**DECIMO CUARTA:** En prueba de conformidad y ratificación, se otorgan y firman cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Salta, a 19 de enero de mil novecientos setenta y nueve.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden pertenecen a Miguel Eugenio Bobes, L.E. Nº 7.216.555; Antonio Hugo Correa, L.E. número 7.273.321; Joaquín R. Correa, L.E. Nº 7.270.245; Ignacio Oscar Jora, L.E. Nº 7.221.509 y Pedro Ramón Morales, L.E. Nº 7.444.585, las que son puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de registro de firmas Nº 1, a los folios 397 vta., 398 y 398 vta., actas 2384, 2385, 2386, 2387 y 2388, doy fe. Salta, 19 de enero de 1979. Rita K. de Melleretzky, Escribana.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 30 de octubre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 99.480

e) 16-11-79

O. P. Nº 36304

R. Nº 21242

En la ciudad de Salta a los 20 días del mes de setiembre de 1979 entre los señores Mario Jorge Martínez (D.N.I. Nº 12.706.151) de 22 años de edad, nacionalidad argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 83 de esta ciudad y el Sr. Enrique José Amadeo (L.E. Nº 4.543.884) de 33 años de edad, nacionalidad argentino, industrial, casado, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 1360 de esta ciudad convienen formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las prescripciones de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales, y demás disposiciones legales en vigor y con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La sociedad girará bajo la denominación social de "MARAM Sociedad de Responsabilidad Limitada".

**SEGUNDO:** La Sociedad fija su domicilio en la provincia de Salta, con sede social en calle Pueyrredón Nº 1360 de la ciudad de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto del país o el exterior, así como también cambiar el domicilio fijado, debiendo dar a este último efecto, cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

**TERCERO:** La Sociedad tendrá por objeto, el rubro Carpintería: en obras, muebles, instalaciones comerciales e industriales, se trate de fabricación propia y/o compraventa, en distribución representación, consignación y/o comisión. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con dicho objeto.

**CUARTO:** La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose ampliar su duración o disminuir la misma por voluntad unánime de los socios, debiéndose en estos casos dar cumplimiento a lo dispuesto por las normas legales que rijan en ese momento.

**QUINTO:** El capital social se fija en la suma de pesos Veinticuatro millones, dividido en vein-

ticuatro mil cuotas de pesos Un mil cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea doce mil cuotas cada uno, e integran totalmente con valores activos netos del Balance Inicial practicado al efecto, el que debidamente certificado por Contador Público Nacional, se agrega al presente contrato, del que forma parte.

**SEXTO:** La dirección, representación y administración de la sociedad será desempeñada en forma conjunta por dos de los socios. Por voluntad unánime se podrá designar un Gerente y/o un apoderado que puede ser socio o un tercero no socio, al que en este caso se le deberá otorgar un poder especial o general, debiendo estar firmado este poder por la totalidad de socios. Este gerente y/o apoderado deberá firmar al representar a la sociedad en todos los casos con uno de los socios en forma conjunta; pudiendo ser con cualquiera de ellos. La no exigibilidad de esta limitación sólo podrá darse si así lo expresan explícitamente la unanimidad de los socios. Los socios o un socio conjuntamente con el gerente y/o apoderado podrá actuar en representación de la sociedad, deberá firmar con sello de la firma y podrán realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, suscribir documentos o actos que obliguen a la sociedad, constituir toda clase de derechos reales, ceder, tomar o ceder locación de bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos, realizar todo acto de contrato por el cual se enajenan o adquieren bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, adquirir inmuebles, solicitar créditos con o sin garantía, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, mixtos o privados, del país o del extranjero, efectuar toda clase de gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que consideren más conveniente; siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la sola limitación de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones a título gratuito o en fianzas y/o avales a terceros.

**SEPTIMO:** Anualmente el 30 de junio de cada año, se practicará un balance general el que será puesto a disposición de los socios por el término de quince días corridos, una vez confeccionado, y si transcurrido ese término no se hicieran observaciones, se considerará aprobado. También podrá ser aprobado por voto unánime de los socios. El plazo máximo para poner a disposición de los socios el balance es de cinco meses posterior al cierre del mismo. Las observaciones deberán ser efectuadas por escrito e intimar fehacientemente a los socios de su conocimiento.

**OCTAVO:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta llegar al tope fijado para el mismo por disposiciones legales. El remanente si lo hubiera o las pérdidas se distribuyen entre los socios en proporción al capital aportado. Todo socio que realiza tareas de administración u otras tareas necesarias para el desenvolvimiento del objeto social podrá recibir una retribución que fijarán los socios por mayoría, de-

biéndose imputar dicha retribución como gasto de la sociedad.

**NOVENO:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento unánime de los socios. El o los socios que quedarán en la sociedad tienen el derecho de adquirir las cuotas de cedente en partes proporcionales a sus capitales. Si no existiera acuerdo en la forma de pago del socio o socios adquirentes tendrán que abonar las mismas en tres cuotas semestrales iguales consecutivas la primera con vencimiento a los noventa días de la notificación, y todas ellas indexadas con el índice de precios mayoristas más un interés del 6% anual sobre el saldo.

**DECIMO:** En el caso de fallecimiento e incapacidad de uno de los socios sus sucesores deberán optar dentro de los 30 días corridos de producido el hecho por: a) incorporar a la Sociedad con su representación unificada en uno solo de ellos. b) ceder su haber a los demás componentes de la sociedad de la manera prevista en el artículo noveno, quedando convenido que el haber líquido del socio será determinado por balance general especialmente realizado para el caso previsto y que su monto será abonado por los socios adquirentes en cuotas semestrales iguales, sin intereses, la primera de dichas cuotas a los 180 días de producido el fallecimiento o incapacidad. En el caso de que la sucesión no optase dentro de los treinta días corridos fijados se considerará como aceptada la cesión a los socios restantes.

**DECIMO PRIMERO:** La sociedad se disuelve por las causales de ley y/o por voluntad de los socios y en ese caso se designará un socio liquidador que deberá realizar el activo, pagar el total del pasivo y una vez reintegrado el capital el remanente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales.

**DECIMO SEGUNDO:** Los socios se obligan al fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores y a tales efectos se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha ut supra.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Enrique José Amadeo (L.E. Nº 4.543.884) y Mario Jorge Martínez (D.N.I. Nº 12.706.151); las que fueron puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 2, folio 401, actas 2399 y 2400, respectivamente, doy fe. Salta, setiembre, 20 de 1979.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Salta, 30 de octubre de 1979. Dr. Néstor Esquíu, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 95.160

e) 16-11-79

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 36295

R. Nº 21236

Eduardo Ale con domicilio en San Martín Nº 1737, ciudad, comunica por el término de ley que con fecha doce de setiembre de 1979 compró a los Sres. Rosa Josefina Marconetti y Alfredo Santiago Marconetti, domiciliados en Men-

doza Nº 1776, ciudad, el negocio de panadería y rotisería La Fragata, sito en San Martín Nº 1737, ciudad. Oposiciones Sr. Eduardo Ale de 18 a 20 hs. en Belgrano Nº 868, ciudad. - Eduardo Ale.

Imp. \$ 15.000 e) 16 al 22-11-79

## ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36297 R. Nº 21234

### MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria para el día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a hs. veintiuna en el local de la Sociedad, calle España número seiscientos diez de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos Contables, Informe del Consejo de Vigilancia, Distribución de Ganancias y Dictamen de Auditoría correspondientes al Ejercicio número catorceavo cerrado el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.
- 3º) Aumento del número de Directores Titulares (De cinco a seis), elección de un Director Titular hasta el Ejercicio a cerrar el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.
- 4º) Aumento del número de Directores Suplentes (de uno a dos); elección de un Director Suplente hasta el Ejercicio a cerrar el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

5º) Determinación y elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por un nuevo período (mil novecientos setenta y nueve - mil novecientos ochenta).

6º) Aprobación de la Actualización Contable de los bienes, de acuerdo con la Ley 19742 (sujeto a aprobación del Banco Central de la República Argentina).

7º) Remuneración del Directorio.

8º) Remuneración del Consejo de Vigilancia.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o los certificados del depósito de los mismos emitidos por un banco o Entidad Financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. veintiocho del Estatuto Social). Salta, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

#### El Directorio

Imp. \$ 102.100 e) 16 al 22-11-79

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 36241 R. Nº 21202

### COSALTA

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

Salta, 9 de noviembre de 1979

### COMPROMISO DE FUSION

La Cooperativa Agraria del Norte, con domicilio en Avda. Chile 1467 y la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. (COSALTA), con domicilio en Avda. Chile 1888, ambas de la ciudad de Salta, han acordado fusionarse, la primera como incorporada y la segunda como incorporante, razón por la cual los reclamos y oposiciones de acreedores serán atendidos en el horario de 9 a 12 horas en Avda. Chile 1888.

#### El Consejo de Administración

Imp. \$ 15.000 e) 13 al 19-11-79

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 36303 R. Nº 21230

### CENTRO VECINAL "VILLA JOSEFINA"

#### ROSARIO DE LA FRONTERA

El Centro Vecinal Villa Josefina, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 18 de noviembre de 1979 a horas 10 en su sede social en Villa Josefina de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Informe de la situación financiera y administrativa de la entidad.
- 2º) Elección total de la Comisión Directiva.

NOTA: Si no hay quórum se sesionará con los

socios presentes luego de pasada una hora de la citación.

#### Mercedes Aranda de Hervit

Titular Organo de Fiscalización

Imp. \$ 3.000 e) 16-11-79

O. P. Nº 36292 R. Nº 21231

### CIRCULO ARGENTINO

#### Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de nuestros Estatutos convócase a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 25 de noviembre de 1979 a horas 10, en el local Social de calle Riva-

davía Nº 241 de esta ciudad con el fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior. Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º) Aumento de Cuota Social y Cuota de Ingresos.
- 3º) Renovación Parcial de la C. D. de los cargos que abajo se detallan:  
Vice-Presidente, (dos) años; Pro-Secretario, (dos) años; Pro-Tesorero, (dos) años; Vocal, 1º, (un) año; Vocal 2º, (dos) años; Vocal 3º, (un) año; Vocal 4º, (dos) años; Vocal Suplente 1º, (dos) años; Vocal Suplente 2º, (un) año; Vocal Suplente 3º, (dos) años; Vocal Suplente 5º, (dos) años;
- 4º) Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea anterior.

De los Estatutos: Se ruega a los señores socios, pasar vista a los Estatutos en sus Arts. 19, 22, 38 y 39, con el fin de interiorizarse de su contenido.

**René Mímessi**  
Secretario

**Lucio A. Heredia**  
Presidente

Imp. \$ 6.000

e) 16 y 19-11-79

O. P. Nº 36276

R. Nº 21222

**ASOCIACION SALTEÑA DE PROTESISTAS  
DENTALES DE LABORATORIO**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de setiembre, Zuviría 380 de esta ciudad, el día martes 11 de diciembre de 1979 a horas 20,30, para considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance al 31-12-78.
- 3º) Inventario.
- 4º) Informa del Organó de Fiscalización.
- 5º) Local de la Asociación.
- 6º) Cuota de Ingreso y Societaria.
- 7º) Obra Social.

Salta, 14 de noviembre de 1979

**Marcos Rodolfo Delgado**  
Secretario

**José Durval Flores**  
Presidente

Luego de transcurrida media hora de plazo, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 6.000

e) 15 y 16-11-79

O. P. Nº 36262

R. Nº 21211

**SOCIEDAD MUTUAL BANCARIA DE  
CREDITO Y AHORRO**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de diciembre de 1979 a horas 21 en el local de la Sociedad Mutual Bancaria de Crédito y Ahorro, cita en calle Alberdi 562, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance y cuadro de Resultados de los Ejercicios cerrados al 31 de julio de 1974 - 1975 - 1976 - 1977 y 1978, e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º) Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva, para el nuevo período bienal en los siguientes cargos: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Cuatro Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes y Organó de Fiscalización, compuesto por tres titulares y tres suplentes.
- 3º) Designación de dos asociados para suscribir el acta correspondiente.

NOTA: De acuerdo al Art. 35 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organó Directivo y Organó de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el Art. 17 o en los que el presente estatuto social fije una memoria superior. Ninguna asamblea de Asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Salta, 14 de noviembre de 1979

**Oscar H. Machado**  
Secretario

**José L. P. Garzón**  
Presidente

Imp. \$ 9.000

e) 14 al 16-11-79

**RECAUDACION**

O. P. Nº 36306

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 48.660.784
Recaudación del día 15-11-79	\$ 729.290
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49.390.074</b>

## A V I S O

Se recomienda a todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial dar cumplimiento a lo expresado en el Artículo 38 del Decreto Nº 8911/57 que se transcribe en la portada del Boletín Oficial.